

Deinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.

El Ayuntamiento lo estima conveniente, y en su  
inteligencia, y asecundo tengan efecto los buenos pro  
yector de dicho Señor, y que puesa e ragan d'ouencia, y  
segun y como lo volirita. Acuerda se pase d'uda a la  
referido Diputacion en la disposicion de dicho Cav.  
Comisario para quanto le quier a prebena en el ayuntamiento  
mediante a cargo de su servicio, y de beneficio  
tan conozido al comun.

Dip. de Albatania } En vista de lo manifestado por el Sr. Antonio  
del Castillo Juizado de haber muerto a cargo de D. D.  
de Albatania, y que combendria lo sea Juan Bernal  
con nombre de la Ciudad. Acordo se le despache en titulo

*[Signature]*

Ante nos.  
Gonzalo Chamorro

